

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. Maria Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la Ejecución 110/2023, de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. LUCAS VELÁZQUEZ PLA frente a SERVICOM 101 SLL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 23/06/2023, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. LUCAS VELAZQUEZ PLA, frente a la demandada SERVICOM 101 SLL, parte ejecutada, por un principal de 34.513,39 euros, más 75,69 euros de interés por mora y 3.458,91 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICOM 101 SLL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.154/23)

